

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230011100

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

Ordenar la devolución del Despacho Comisorio No. 031/2022, proveniente del Juzgado 39 Civil del Circuito, librado dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real radicada bajo el No. 2021-307 de Banco Davivienda S.A. contra Juan Pablo Rojas y Adriana Morales, para secuestro de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1945929 y 50C-1945737.

Lo anterior por cuanto la presente se debe tramitar ante los jueces Juez 87, 88, 89 o 90 Civil Municipal, conforme el numeral b del artículo 43 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, en concordancia en lo estipulado en el artículo 38 del Código General del Proceso, pues los mencionados se crearon para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá.

Sumado a lo anterior, se resalta que no fueron adjuntados los insertos legales.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 028 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - febrero - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--